

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 146-06 que nombra a los señores Hilda C. Asunción Fernández y Omar de Jesús Guevara, Consejera de la Embajada y Vicecónsul de la República en Colombia, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 146-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Hilda C. Asunción Fernández, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Colombia.

ARTICULO 2.- El señor Omar de Jesús Guevara, queda ascendido a Vicecónsul de la República Dominicana en Bogotá, Colombia.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ